



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 24 de octubre de 2016

**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

### Sumario

#### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE MODIFICA EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES PARA EL AÑO 2016, POR EL QUE SE DECLARA DÍA INHÁBIL EL DÍA UNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

##### SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.

AVISOS JUDICIALES: 4712, 4720, 4801, 4799, 4798, 4797, 4796, 4793, 4795, 4794, 1982-A1, 1985-A1, 1986-A1, 4802, 4805, 4806, 4807, 4808, 4809, 4810, 4811, 4811-BIS, 1983-A1, 4787, 4788, 4789, 4790, 4791, 1987-A1, 1984-A1, 4792, 4784, 4785, 4786 y 4787.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4803, 4804, 4800, 1989-A1, 753-B1, 1989-A1, 1990-A1, 1927-A1 y 1988-A1.

# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

## CIRCULAR NO. 58/2016

Toluca de Lerdo, México, a 19 de octubre de 2016.

### CIUDADANO

El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria de diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, de conformidad con los artículos 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 42 fracciones I y XI, 52 y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; emitió el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 63 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 11 fracción X del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado; **acordó modificar el Calendario Oficial de Labores para el año 2016**, declarando inhábil el día uno de noviembre del presente año, con motivo de la celebración del día de muertos.

**SEGUNDO.** Por tratarse de un Acuerdo de interés general, se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, el Boletín Judicial y en el sitio oficial de internet del Poder Judicial del Estado de México.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

### ATENTAMENTE

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA  
(RÚBRICA).

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

M. EN C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES  
(RÚBRICA).

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA



**ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 14, 15, 19 FRACCIÓN IX, 32 FRACCIÓN XLI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y CON FUNDAMENTO EN LOS 2, 5 Y 6 FRACCIONES I, III, VII, XIII Y XXXIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y**

### CONSIDERANDO

Que la visión de la presente Administración, contenida en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, es reflejo de una ambiciosa aspiración de desarrollo para la Entidad, sustentada en la capacidad de acción de Gobierno en tres pilares temáticos: el ejercicio de un Gobierno Solidario, el desarrollo de un Estado Progresista y el tránsito hacia una Sociedad Protegida.

Que la modernización de la Administración Pública implica la evaluación permanente de sus procedimientos y estrategias a fin de consolidar los que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y al replanteamiento de los que resultan insuficientes. De esta manera, se aprovechan las oportunidades de mejora a través de la actualización del marco jurídico, fomentando el desarrollo y la estabilidad institucional.

Que el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, establece que las Dependencias del Ejecutivo, estarán obligadas a coordinar entre sí sus actividades, y a proporcionarse la información necesaria, cuando el ejercicio de las funciones así lo requiera. Por lo que para dar cumplimiento a dicha disposición, la Secretaría de la Contraloría a través del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Infraestructura requiere se adicionen diversas disposiciones al Código de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses de la Secretaría de Infraestructura.

Que atendiendo a las facultades que diversos ordenamientos le otorgan a la Secretaría de la Contraloría, en torno a la vigilancia que debe ejercer respecto del actuar tanto de los servidores públicos, como de particulares que repercuten en los objetivos y tareas que el Gobierno del Estado tiene a su cargo, resulta necesario adecuar el Código de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses de la Secretaría de Infraestructura.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.**

### I. INTRODUCCIÓN:

...

Con el objeto de atender la propuesta hecha por el Presidente de la Republica, Lic. Enrique Peña Nieto, por el cual se crea el Sistema Nacional Anticorrupción, consistente en la necesidad de evolucionar los Código de ética hacia Reglas de Integridad.

En este mismo sentido; el Dr. Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, al asumir la presidencia de la Conferencia Nacional de Gobernadores dio a conocer entre una de sus acciones; consolidar el ámbito estatal y municipal las reformas en materia de transparencia y anticorrupción, impulsando a través de la Secretaría de la Función Pública una agenda común en temas de Ética, Transparencia y Combate a la Corrupción.

Aunque la Ética no impone sanciones, el Código de Ética establece una normativa interna del Cumplimiento Obligatorio y la **Prohibición a cualquier acto de Discriminación**.

El personal de la Secretaría de Infraestructura, se compromete a incrementar y evaluar el cumplimiento de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo del 2014, y armonizado con la "Política de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría de Infraestructura" y el artículo 1, fracción III, que a la letra dice: *"Discriminación: Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de la piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, el lenguaje, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo; también se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia"*.

Así mismo, impulsar la igualdad de derechos, oportunidades y no discriminación, fomentando una cultura laboral equitativa, humana y congruente entre las necesidades y responsabilidades de los trabajadores y trabajadoras de esta Secretaría de Infraestructura, contribuyendo con ello a su desarrollo personal y profesional; quedando estrictamente prohibida cualquier forma de maltrato, violencia y segregación de las autoridades del centro de trabajo hacia el personal y entre el personal; en materia de:

- |                                                     |                                          |
|-----------------------------------------------------|------------------------------------------|
| ➤ Apariencia física.                                | ➤ Características Genéticas.             |
| ➤ Cultura.                                          | ➤ Discapacidad.                          |
| ➤ Idioma o lenguaje.                                | ➤ Sexo.                                  |
| ➤ Género.                                           | ➤ Edad.                                  |
| ➤ Condición social, económica, de salud o jurídica. | ➤ Embarazo.                              |
| ➤ Estado civil o conyugal.                          | ➤ Religión.                              |
| ➤ Origen étnico o nacional.                         | ➤ Opiniones.                             |
| ➤ Filiación política.                               | ➤ Preferencias sexuales.                 |
| ➤ Responsabilidades familiares.                     | ➤ Situación migratoria.                  |
| ➤ Enfermedades venéreas y crónico degenerativas.    | ➤ Antecedentes penales.                  |
|                                                     | ➤ Cualquier otro tipo de discriminación. |

...

**N. INCUMPLIMIENTO.**

**N. INCUMPLIMIENTO.**

#### **COMPROMISO:**

Esta medida de igualdad laboral y no discriminación son de inmediata ejecución y de carácter urgente, que constituyen un instrumento para prevenir y eliminar la discriminación; por lo que en caso de llegar a identificar o conocer su incumplimiento a lo previsto en el presente, se deberá hacer del conocimiento a las

autoridades correspondientes para que se instruya el procedimiento respectivo y aplique las sanciones correspondientes de conformidad con lo previsto en los términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

**ACCIONES:**

1. Las y los servidores públicos que observen el incumplimiento a las disposiciones contenidas en este Código de ética y Prevención de Conflicto de Intereses, deberá hacerlo del conocimiento de las instancias correspondientes; a través de los siguientes canales de atención:
  - Quejas y Denuncias, a través de la página web: <http://infraestructura.edomex.gob.mx/>
  - Sistema de Atención Mexiquense (SAM).
  - Secretaría de la Contraloría; Departamento de Quejas y Denuncias.
2. Se investigara de manera objetiva, pronta y expedita cualquier queja que se presente sobre la actuación del personal o el incumplimiento de las disposiciones del presente Código de ética y Prevención de Conflicto de Intereses.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**TERCERO.-** Las Unidades Administrativas de la Secretaría de Infraestructura Gobierno del Estado de México, adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo, con el objeto de dar cumplimiento al Código de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses de la Secretaría de Infraestructura y sus adecuaciones.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México; a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

**MAESTRO ERASTO MARTÍNEZ ROJAS**  
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**(RÚBRICA).**

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE**  
**E D I C T O**

La Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, hace constar que en el expediente marcado con el número 447/2015, MARÍA LOURDES MILLAN NAVA, promovió en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble (terreno de labor) denominado “La Palma”, ubicado en Calimaya de Díaz González, Estado de México, ubicado en

domicilio conocido, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE. Una línea de 208.76 metros con zanja; al SUR. Una línea de 323.19 metros, con camino a San Lucas; al ORIENTE. Una línea de 16.07 metros, que quiebra del norte al suroriente; otra de 21.80 metros y en otra línea de 127.61 metros, las tres con terrenos de San Andrés O., otras cuatro líneas que quiebran al oriente al sur- oriente en 31.04 metros, 31.02 metros, 28.74 metros y 35.77 metros, con terreno la Huerfanita; otra línea de norte a sur de 72.54 metros, con Manuel Bobadilla y al PONIENTE: Un línea de 122.54 metros, antes con Felipe y Antonio Hernández, actualmente con la Empresa denominada Grupo Jayan Constructores S.A de C.V., y otra que quiebra al oriente de 23.22 metros, con Pedro Alvirde y continúa otra línea que corre al sur de 229.77 metros, con Pedro Alvirde. Con una superficie del terreno de 103.781.70 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, mediante auto de fecha veintiocho de mayo de dos mil quince, en relación con el de veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, ordenó la publicación de los edictos correspondientes con los datos necesarios de la solicitud por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en ésta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia del presente procedimiento, lo deduzca en términos de ley, mismos que se expiden a los cinco días del mes de octubre del dos mil dieciséis.-Validación. Fecha de acuerdos que ordenan la publicación: veintiocho de mayo de dos mil quince y veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis.-Secretario: Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

4712.-19 y 24 octubre.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 1607/2016, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovida por María del Carmen Cruz Camacho, en representación de Ma. del Carmen García Cruz, sobre un inmueble ubicado en la comunidad de Las Manzanas, municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 50.00 metros y colinda con propiedad de Sergio Ortega García, Al Sur: 50.00 metros y colinda con propiedad de Artemio García Roque, Al Oriente: 37.40 metros y colinda con fabrica Xilotex S.A. y, Al Poniente: 42.90 metros y colinda con calle y terreno que sirve de entrada al comprador, con una superficie de 2,007.50 m2 (dos mil siete metros cuadrados con cincuenta centímetros) en tal virtud, mediante proveído de fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, doce de octubre de dos mil dieciséis.

Auto de fecha: treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis.- Primer Secretario: Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.- Rúbrica.

4720.- 19 y 24 octubre.

---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

HECTOR DELGADO FRAGOSO promueve ante este Juzgado, dentro de los autos del expediente número 1056/2016 en la vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (CONSOLIDACIÓN DE LA PROPIEDAD A TRAVÉS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto un predio ubicado en la calle de 21 de Marzo número 3, en San Francisco Chilpan, Municipio de Tultitlán, Estado de México, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: 48.00 metros colinda con área verde

AL SUR: 23.15.00 metros colinda con Edgar Delgado Barrera, con domicilio Avenida Josefa Ortiz de Domínguez número 12, Colonia San Francisco Chilpan, Municipio de Tultitlán, Estado de México, y 25.50 con la Sra. Felisa Guadalupe García Calzada, con domicilio en la calle Cerrada 18 de Marzo sin

número, Colonia San Francisco Chilpan, Municipio de Tultitlán, Estado de México.

AL PONIENTE: 12.00 metros colinda con Sr. Brigido Vera López con domicilio en la Calle Morelos, número 25, Colonia San Francisco Chilpan, Municipio de Tultitlán, Estado de México.

AL ORIENTE: 12.00 metros colinda con calle 21 de Marzo.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 576.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS EN DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho lo hagan valer en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los treinta días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.-DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de veintidós de septiembre de dos mil dieciséis.-SECRETARIO, LIC. ROSA ANITA CRUZ ROSAS.-RÚBRICA.

4801.- 24 y 27 octubre.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 687/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR FIDEL ESTRADA SOTO, por su propio derecho, respecto del inmueble ubicado en CALLE PROGRESO SIN NUMERO, SAN BUENAVENTURA, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, MÉXICO; EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 18.09 METROS Y COLINDA CON CANDELARIA DAVILA SALINAS.

AL SUR: 18.11 METROS Y COLINDA CON MARIA ALBARRAN RODRIGUEZ.

AL ORIENTE: 9.74 METROS CON FIDEL ESTRADA SOTO.

AL PONIENTE: 9.862 METROS CON CALLE PROGRESO.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 177.57 METROS CUADRADOS.

Lo que acredito con el contrato privado de compra venta que en original exhibe, como lo ha manifestado ha venido poseyendo el inmueble de referencia desde la fecha del contrato en mención a la fecha en forma quieta, pública, continua a título de dueño y buena fe, considerando que esta posesión me ha dado el derecho sobre dicho inmueble, exhibiendo un certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral respecto del inmueble en cuestión, con el cual acredita que el mismo no se encuentra inscrito a favor de persona alguna, por lo cual promueve Diligencias de Información de Dominio para demostrar que ha adquirido el bien inmueble en comento por medio de la prescripción positiva.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un

periódico de circulación diaria, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación once de octubre de dos mil dieciséis.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

4799.- 24 y 27 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE 687/2016, JAVIER ANTONIO BLAS, PROMUEVE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACION DE DOMINIO, RESPECTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN TERCERA PRIVADA DEL POZO S/N, ACTUALMENTE SEGUNDA PRIVADA DEL POZO S/N, EN LA COLONIA SANTA CRUZ ATZCAPOTZALTONGO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

FUNDANDO SU SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES HECHOS Y CONSIDERACIONES DE DERECHO:

1.- Con fecha once de septiembre de dos mil ocho, entre en posesión debido a que celebre contrato de compraventa con el señor EDUARDO RAFAEL MENDOZA BOBADILLA, respecto de un inmueble ubicado en Tercera Privada del Pozo S/N actualmente Segunda Privada del Pozo S/N en la Colonia Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: 24.60 metros con propiedad del vendedor EDUARDO RAFAEL MENDOZA BOBADILLA, actualmente con propiedad de BLANCO BERNAL VIDAL.

AL SUR: 24.65 metros con propiedad de LINO VILLALVA RODRIGUEZ, actualmente propiedad de GABRIEL MERCADO LIMÓN.

AL ORIENTE: 10.00 metros con propiedad de OSTOLIA DIAZ DE LA CRUZ, actualmente propiedad de SALVADOR MARQUEZ RAYGOZA.

AL PONIENTE: 10.00 metros con calle de acceso sin nombre actualmente Segunda Privada del Pozo.

Con una superficie total de 246.00 metros cuadrados.

EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO: PÚBLIQUESE UN EXTRACTO DE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY. TOLUCA, MÉXICO, A 14 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-  
-----DOY FE.-----

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.-RÚBRICA.

4798.- 24 y 27 octubre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARIO RODRIGUEZ CASTAÑEDA Y OTRA expediente número 982/2011, El C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, ha señalado las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del inmueble ubicado en: CASA 20, LOTE 38, CONDOMINIO DE LOTE 38, DEL CONJUNTO DENOMINADO "EL GOLFO", TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE CALLE EL GOLFO NÚMERO 19, CASA 20, LOTE 38, QUE RESULTO DE LA LOTIFICACIÓN EN CONDOMINIO DEL LOTE 38, CONJUNTO DENOMINADO "EL GOLFO", COLONIA LA LOMA, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54944. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$755,200.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicha suma.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. MARIO HERNANDEZ JIMENEZ.-RÚBRICA.

4797.- 24 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de GREGORIO URIBE VALENCIA Y MARIA ELODIA PEREZ CRUZ, EXPEDIENTE 1086/2014, EL C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Ciudad de México a veintidós de septiembre de dos mil dieciséis.

- - -Agréguese al expediente número 1086/2014, el escrito de la parte actora por conducto de su apoderado legal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, IDENTIFICADO COMO CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL "SAN BUENA VENTURA" UBICADO EN LA CALLE CIRCUITO MINA DE ZAPOTLA, MANZANA 69, LOTE 46, CASA LETRA "A", MUNICIPIO DE IXTAPALUCA ESTA DE MÉXICO, se señalan, las DIEZ HORAS DEL DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado y la oportuna preparación del mismo, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, en el periódico el "DIARIO DE MÉXICO" de esta Ciudad, en los tableros de avisos de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería de la Ciudad de México; siendo el precio base del remate la cantidad de \$485,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

precio del avalúo exhibido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles.. NOTIFÍQUESE Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciado Agapito Campillo Castro, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Trinidad Ivonne Díaz Esquivel, con quien actúa, autoriza y da fe. Doy fe.

PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, EN EL PERIÓDICO EL "DIARIO DE MÉXICO" DE ESTA CIUDAD, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. TRINIDAD IVONNE DÍAZ ESQUIVEL.-RÚBRICA.

4796.- 24 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

INMOBILIARIA VALLE DE LOS PINOS, se le hace de su conocimiento que MARÍA GUTIERREZ DE BECERRIL, promovió JUICIO ORDINARIO CIVIL, en su contra mismo que le recayera el número de expediente 774/1996, y seguida la etapas procesales en fecha diez de Septiembre de mil novecientos noventa y siete se dictó Sentencia Definitiva cuyos puntos resolutive son; PRIMERO: MARIA GUTIERREZ DE BECERRIL, justifico, parcialmente los extremos de sus pretensiones y la demandada INMOBILIARIA VALLE DE LOS PINOS no acredito sus excepciones por lo tanto. SEGUNDO: Se condena a la enjuiciada INMOBILIARIA VALLE DE LO PINOS a otorgar a favor de su demandante "LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA" que le fue reclamada ante el Notario Público que designe al actor, lo que deberá hacer dentro del término de OCHO DÍAS, contados a partir de que cause ejecutoria la resolución, ya que en su defecto el suscrito lo hará en su rebeldía. TERCERO: Se absuelve a la demandada del pago de la indemnización que se le reclamó por concepto de daños y perjuicios. CUARTO: No se hace especial condena en costas judiciales en esta instancia. QUINTO: Notifíquese personalmente; Por lo que ignorándose el domicilio del demandado, notifíquese a INMOBILIARIA VALLE DE LOS PINOS, por medio de edictos que contengan, de los puntos resolutive de la Sentencia a notificar, que deberán publicarse por TRES VECES, de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que se ha designado Notario Público por la parte actora, Notario Público Interino Número 18 de Tlalnepantla, Estado de México con domicilio en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, Número 22, Despacho 106-1, Colonia Tlalnepantla Centro, para que dentro de un plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente de la última publicación, acuda a otorgar y firmar la escritura pública correspondiente, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juez lo hará en rebeldía.

Se expide el presente a los trece días del mes de Septiembre de dos mil dieciséis.

VALIDACIÓN: AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA SONIA GARAY MARTINEZ.-RÚBRICA.

4793.- 24 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

HERLINDA ÁLVAREZ CADENA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis dictado en el expediente número 1892/2015, que se ventila en el JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPIÓN, promovido por JUVENAL GARCÍA CABRERA en contra de HERLINDA ÁLVAREZ CADENA, respecto del inmueble ubicado en CALLE NORTE 16, LOTE 29, MANZANA 1295, ZONA 15, COLONIA MARÍA ISABEL, ACTUALMENTE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie total de CIENTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS y con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: OCHO METROS TREINTA CENTÍMETROS CON CALLE NORTE DIECISÉIS, AL SURESTE: DIECINUEVE METROS CON LOTE TREINTA, AL SUROESTE: OCHO METROS CON LOTE CUATRO Y AL NOROESTE: DIECINUEVE METROS CON LOTE VEINTIOCHO, demandando: Se me declare único y legítimo propietario del inmueble ubicado en CALLE NORTE 16, LOTE 29 MANZANA 1295, ZONA 15, COLONIA MARÍA ISABEL, ACTUALMENTE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, dicho inmueble tiene una superficie de 155.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias AL NORESTE: OCHO METROS TREINTA CENTÍMETROS CON CALLE NORTE DIECISÉIS, AL SURESTE: DIECINUEVE METROS CON LOTE TREINTA, AL SUROESTE: OCHO METROS CON LOTE CUATRO Y AL NOROESTE: DIECINUEVE METROS CON LOTE VEINTIOCHO.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y BOLETÍN JUDICIAL. Haciéndole saber a HERLINDA ÁLVAREZ CADENA, que deberá presentarse a este Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado para que las recoja y le pueda dar contestación a la incoada en su contra, si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS EXPEDIDO EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTINUEVE DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JAVIER OLIVARES CASTILLO.-RÚBRICA.

4795.- 24 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

Que en los autos relativos al Juicio: ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

(INFONAVIT), en contra de CORTES GOMEZ CONSUELO Y OTRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 909/12; el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil dictó un auto que en su parte conducente a la letra dice:

En la Ciudad de México, a diecinueve de Agosto del dos mil dieciséis-----

- - -A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, en sus términos para los efectos legales a que haya lugar; se tiene por acusada la rebeldía que hace valer en contra de la parte demandada al no haber desahogado la vista ordenada por auto de fecha ocho de Agosto del año en curso, por precluido el derecho que tuvo para hacerlo; en consecuencia como lo solicita con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble hipotecado ubicado en: La vivienda "C" del Lote 38, Manzana 56, constituida en régimen de propiedad en condominio de tipo mixto, del Conjunto Urbano de tipo de interés social habitacional denominado Real del Valle, Ubicado en términos del Municipio de Acolman, Estado de México, debiéndose convocar a postores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES debiendo mediar entre una publicación y otra SIETE DIAS HÁBILES e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia; en el periódico ECONOMISTA, en los ESTRADOS DE AVISOS DE LA TESORERIA, en los ESTRADOS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO; y gírese atento EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se sirva publicar los Edictos en los lugares de costumbre de ese Juzgado y un periódico de mayor circulación en esa Ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$402,000.00 (CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), avalúo del cual se tuvo por conforme a la parte demandada en los términos del artículo 486 del Código antes invocado, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada y para que tenga verificativo la AUDIENCIA correspondiente se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado CARLOS EMILIO CARMONA que autoriza y da fe.- Doy fe.-----

En la Ciudad de México, a siete de Septiembre del dos mil dieciséis.-----

- - -A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, en sus términos para los efectos legales ha que haya lugar, por hechas las manifestaciones que vierten y como lo solicita para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiéndose preparar la misma como está ordenado en autos; facultando al Juez exhortado a que se refiere el proveído del diecinueve de Agosto del año en curso con plenitud de jurisdicción, para girar oficios, expedir copias certificadas, habilitar días y horas inhábiles, proveer escritos de la actora e imponer medidas de apremio vigentes en su jurisdicción a efecto de dar cumplimiento a lo antes señalado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado CARLOS EMILIO CARMONA que autoriza y da fe.- Doy Fe.-----

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA PUBLICACION Y OTRA SIETE DIAS HÁBILES E IGUAL TÉRMINO DENTRO DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE AUDIENCIA; EN EL PERIÓDICO ECONOMISTA, EN LOS ESTRADOS DE AVISOS DE LA TESORERIA, EN LOS ESTRADOS DE AVISOS DE ESTE

JUZGADO.-SE CONVOCA POSTORES.-CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CARLOS EMILIO CARMONA.-RÚBRICA.

4794.- 24 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CARRILLO SOLIS LUCIA COMO CESIONARIA DE BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. COMO CEDENTE en contra de PERALTA MALDONADO MAGALY del expediente número 633/2003 EL C. JUEZ VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DICTO UN AUTOS QUE A LA LETRA DICEN:--- CIUDAD DE MÉXICO, A TRES DE JUNIO Y VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- - A sus autos el escrito de la parte actora con el que se le tiene acusando la rebeldía que hace valer en contra de la parte demandada al no haber desahogado la vista que se mando dar por auto dictado el día veinticuatro de mayo último en relación con el dictamen pericial a que se refiere el ocurso que se provee y con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles se le tiene por perdido el derecho para hacerlo, Por otra parte por corresponder al estado procesal del presente juicio y en ejecución de sentencia, como se solicita para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en el ubicado CALLE DE VALLE DE BANDERAS NUMERO 183 DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL LOTE 17 MANZANA 19, SUPER MANZANA 09 TAMBIEN CONOCIDA COMO MANZANA 919, ESTADO DE MEXICO y para que tenga verificativo dicha subasta se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'080,000.00 (UN MILLON OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N), cantidad fijada por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante certificado de depósito expedido por la Nacional Financiera y sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo dicha subasta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles deberá de anunciarse por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros y avisos del Juzgado, en los de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y así mismo en el periódico LA CRONICA, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO. Por otra parte y tomando en consideración que el inmueble materia del remate, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos y copias necesarias gírese atento exhorto al C. Juez competente en Nezahualcóyotl, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva anunciar el remate en cuestión en la forma y términos que para tal efecto establezca la Legislación de dicha Entidad, asimismo se le concede al Juez exhortado el término de TREINTA DÍAS para que proceda a su diligenciación. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.-NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el Ciudadano Juez Interino LICENCIADO JOSE ARTURO ANGEL OLVERA, ante la C. Secretaria de Acuerdos de la "A", LICENCIADA MARIA SUSANA LEOS GODINEZ, que autoriza y da fe.- - Doy Fe.-----

PARA SU PUBLICACIÓN POR SIETE DÍAS HÁBILES ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO. EN EL PERIODICO EL LA CRONICA, SECRETARIA DE

FIANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EN LOS TABLEROS DE ESTE H. JUZGADO.-Ciudad de México a 30 de Septiembre del 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. MARIA SUSANA LEOS GODINEZ.-RÚBRICA.

1982-A1.- 24 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

ENRIQUE MATURANO SANDOVAL, por su propio derecho, bajo el expediente número 1054/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto de un INMUEBLE UBICADO EN CALLE, SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, BARRIO DE ESPAÑA, LOCALIDAD DE SANTA MARÍA CUEVAS, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.60 metros con Telesecundaria Oficial No 36 "Juan Escutia"; AL SUR: 44.80 metros con Calle sin nombre; AL ORIENTE: 45.90 metros con Socorro Maturano Sandoval; AL PONIENTE: 39.60 metros con calle sin nombre; Con una Superficie aproximada de 1,270.30 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a diecisiete de octubre del año dos mil dieciséis (2016).

VALIDACIÓN DE EDICTO: Acuerdo de fecha: Once de octubre del año dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: LICENCIADA ERENEYDA CRUZ MENDOZA.-SECRETARIO DE ACUERDOS.-FIRMA.-RÚBRICA.

1985-A1.- 24 y 27 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA – NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

JOSE ENRIQUE SANTIAGO.

Por medio del presente se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el expediente número 166/2016 se encuentra radicado el Juicio de Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido por MARIANA ESCOBAR SALGADO, por su propio derecho, en contra de CECILIA ESCOBAR SALGADO y JOSE ENRIQUE SANTIAGO, admitido por acuerdo de fecha doce de febrero del año dos mil dieciséis; en donde se ordenó notificar a los demandados CECILIA ESCOBAR SALGADO, así como a JOSE ENRIQUE SANTIAGO; en fecha veintiocho de abril del año en curso se ordenó girar oficio a diferentes dependencias para la búsqueda y localización del codemandado, manifestando que se desconoce el domicilio actual de esta: y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de dicha persona y que el Juez del conocimiento previamente tomo las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio de JOSE ENRIQUE SANTIAGO, en consecuencia ordenó su emplazamiento por EDICTOS, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante éste Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a producir su contestación de demanda, debiendo además en términos del artículo 5.40 del Código Adjetivo de la materia, ofrecer las pruebas que a su parte correspondan, bajo las formalidades requeridas para el efecto; apercibido que de no hacerlo se tendrá por confeso de los hechos

constitutivos de la demanda o se tendrá por contestada en sentido negativo, según el caso.

Asimismo se le previene al demandado de referencia para que en su primer escrito señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia en que se ubica este Juzgado en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal serán por medio de lista y Boletín Judicial. Fíjese copia de la resolución en la puerta de éste Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación.

El presente deberá ser publicado por TRES VECES de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.

Se expiden en Naucalpan, México, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: cuatro de octubre del año dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. ELIZABETH LUJANO HUERTA.-RÚBRICA.

1986-A1.- 24 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC  
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: CRISTINA GARCÍA SALINAS.

Se hace saber: que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 404/2016, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, solicitado por MARIO DÍAZ CASTRO a CRISTINA GARCÍA SALINAS, de quien se solicita lo siguiente: A) La disolución del vínculo matrimonial que lo une a CRISTINA GARCÍA SALINAS. Manifestó los siguientes hechos:

- a) Contrajeron matrimonio bajo el acta 07 de la oficialía 05 del Registro Civil de Metepec, México, bajo el régimen de separación de bienes el quince de enero del dos mil once.
- b) Establecieron su domicilio conyugal en calle Mariano Matamoros 206, Barrio de San Mateo, Metepec, México.
- c) De dicha unión no hubo descendencia.

Toda vez que contrajeron matrimonio bajo el régimen de separación de bienes y no haber descendencia dentro del matrimonio no hizo propuesta con relación a ello. En cuanto a bienes no fueron generados dentro del matrimonio.

-- El Juez del conocimiento el veintitrés de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, con fundamento en lo dispuesto por en los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordenó notificar a CRISTINA GARCÍA SALINAS, la solicitud de divorcio por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la solicitud los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TRES DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a desahogar la vista que se da en auto del doce de mayo del dos mil dieciséis, con motivo del divorcio, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación en la puerta de este Tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se

procederá a señalar día y hora para la celebración de la primera audiencia de avenencia, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido. NOTIFÍQUESE. PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN GACETA DEL GOBIERNO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL, POR TODO EL TIEMPO DE LA CITACIÓN.-

DADO EN EL JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.-

FECHA DE ACUERDO: 23 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GUADALUPE SÁMANO DE LA ROSA.- RÚBRICA.

4802.- 24 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES

SECRETARIA "B".  
 EXPEDIENTE: 698/2013.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas nueve de agosto y ocho de septiembre ambos de dos mil dieciséis, dictados por el suscrito en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/262757, en contra de GUSTAVO ALEJANDRO PRIETO CALVO y SANDRA VILLAGOMEZ GONZÁLEZ, expediente número 698/2013, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, Licenciado Jaime Armendáriz Orozco, ordeno sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el inmueble ubicado VIVIENDA 2 (DOS), DEL LOTE 37 (TREINTA Y SIETE), DE LA MANZANA 91 (NOVENTA Y UNO), DE LA CALLE 12ª (DOCEAVA) CERRADA DE BOSQUE DE LOS CEDROS DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "LOS HÉROES TECAMAC II" SECCIÓN BOSQUES, UBICADO EN TECAMAC ESTADO DE MÉXICO, Y para que tenga lugar el remate se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, sirviendo como base para la almoneda la cantidad de \$243,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo que obra en autos, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de dicho avalúo.

PARA PUBLICAR POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, TABLEROS DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL PERIÓDICO "LA CRÓNICA DE HOY" Y EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE QUE DESIGNE EL C. JUEZ EXHORTADO EN DICHA ENTIDAD.

Ciudad de México, a 04 de Octubre de 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. REBECA GONZALEZ RAMIREZ.- RÚBRICA.

4805.- 24 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

MAESTRA ALEJANDRA BELTRÁN TORRES

SE CONVOCAN POSTORES.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A".

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO INVEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE INVEX GRUPO FINANCIERO COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO F/0860 en contra de CASTRO HERNÁNDEZ MARÍA DEL CARMEN, número de expediente 121/2016 LA C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL, MAESTRA ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE: Ciudad de México a cuatro de octubre de dos mil dieciséis. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la parte actora personalidad reconocida en proveído admisorio de demanda, como lo solicita, se señala como fecha de audiencia en primera almoneda, las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio CONJUNTO URBANO DENOMINADO "LOS HÉROES TECAMAC II", BOSQUES UBICADO EN MANZANA 99 LOTE 16 VIVIENDA 4, BOSQUES, MUNICIPIO TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería de esta Ciudad, así como en el periódico "DIARIO IMAGEN" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL precio del avalúo ofrecido por la actora del cual se tuvo por conforme a la demandada. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en los estrados del juzgado, periódico de mayor circulación, gaceta oficial y receptoría de rentas, otorgando plenitud de jurisdicción al juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes a la cumplimentación del presente exhorto con fundamento en los artículos 104, 105 y 109 del Código de Procedimientos Civiles. Por autorizadas a las personas que señala para los efectos que indica, sin perjuicio de las autorizaciones dadas con antelación, atento a lo dispuesto por el artículo 112 del Código Procesal Civil. NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil MAESTRA ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Susana Sánchez Hernández, quien autoriza y da fe.- DOY FE

EN LA CIUDAD DE MÉXICO A 04 DE OCTUBRE DE 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS. "A", LIC. SUSANA SANCHEZ HERNANDEZ.- RÚBRICA.

4806.- 24 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

Exp: 553/2011.  
 Secretaria: "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL

FIDEICOMISO 1301 en contra de GARCÍA HUERTA JUAN MANUEL Y GUILLÉN DIOSDADO MARÍA DEL CARMEN expediente 553/2011, obran entre otras las siguientes constancias que a la letra dicen: CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Agréguese a sus autos el escrito de GUSTAVO SOTO CORTES en su carácter de apoderado de la parte actora. Vistas sus manifestaciones, las constancias de autos y como lo solicita, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble materia de la presente controversia consistente en la VIVIENDA DE TIPO INTERÉS SOCIAL "B" DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL CATORCE DE LA CALLE CIRCUITO DE SAN FERNANDO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO DIEZ DE LA MANZANA DIECISIETE PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "REAL DE SAN VICENTE" UBICADO EN EXHACIENDA DE TLALMIMILPAN, MUNICIPIO DE CHICOLAPAN, ESTADO DE MÉXICO, con superficie, medidas y colindancias que son verse en autos, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, (...) sirviendo de base para el remate la cantidad de \$167,000.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que resultó del avalúo rendido en autos por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada. (...) NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. JUEZ CUADRAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO LICENCIADA ANA MERCEDES MEDINA GUERRA quien actúa asistida de la C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" LICENCIADA TABATA GUADALUPE GOMEZ LOPEZ quien autoriza y da fe. DOY FE. CIUDAD DE MÉXICO a VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS. Visto el contenido del escrito de cuenta, como lo solicita para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en primera almoneda tal como está ordenado en proveído de fecha veintinueve de junio de dos mil dieciséis se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS; para lo cual elabórense el exhorto y los edictos correspondientes y póngase a disposición de la parte actora para su diligenciación en los términos ordenados en el citado proveído de veintinueve de junio del año en curso. NOTIFIQUESE. lo proveyó y firma la JUEZ CUADRAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO LICENCIADA ANA MERCEDES MEDINA GUERRA, quien actúa asistida del SECRETARIO CONCILIADOR LICENCIADO BENITO JUAN RODRIGUEZ FLORES EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS "A" POR MINISTERIO DE LEY, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO quien autoriza y da fe.

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.- SECRETARIO CONCILIADOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS "A", POR MINISTERIO DE LEY, LIC. BENITO JUAN RODRIGUEZ FLORES.- RÚBRICA.

4807.- 24 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NUMERO F/253936 en contra de ARTURO CRUZ VARGAS, expediente 450/2015, el C. Juez dicto un auto que a la letra dice:

Ciudad de México, a veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis.

A sus autos el escrito de cuenta de ROSA MARIA ORTEGA BERDEJO, apoderada de la parte actora, por hechas sus manifestaciones que en el mismo se contienen, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles, se acusa la rebeldía en que incurrió la parte demandada al haber omitido desahogar la vista que se le mando dar por auto de ocho de septiembre del año en curso, con el avalúo rendido por el perito de la parte actora, por perdido el derecho no ejercido y por precluido el término concedido para ello, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 347 fracción VI y 486 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se tiene a la parte demandada conforme con el avalúo exhibido por su contraria, para los efectos legales a que haya lugar.

Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado EN LA VIVIENDA CUATRO 4, DEL LOTE CIENTO DOS 102, DE LA MANZANA VEINTISIETE 27, DE LA CALLE PRIMERA CERRADA DE JARDINEZ DE ARANJUEZ DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "LOS HÉROES TECAMAC II, SECCIÓN JARDINES, UBICADO EN TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias que se detallan en el expediente, debiendo convocar postores por medio de edictos que se fijara por una sola ocasión, en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, y en la sección de avisos judiciales del periódico "LA CRÓNICA DE HOY", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) precio de avalúo, y siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o del precio fijado \$186,666.66 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 570 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo exhibir los licitadores para tomar parte en la subasta el diez por ciento del avalúo, en billete de depósito, que se llevara a cabo en Niños Héroes #132-4º Piso, Torre Sur, Colonia Doctores, C.P. 06720. Toda vez que el inmueble sujeto a ejecución se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese exhorto AL C. JUEZ COMPETENTE EN TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a realizar la publicación de los edictos correspondientes en los lugares públicos de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, y en los estrados del juzgado que corresponda en turno, facultando al C. JUEZ EXHORTADO acuerde promociones que ante el se presenten, expida copias certificadas, y simples, habilite días y horas inhábiles, gire oficios, tenga por señalados domicilios. Proceda la persona encargada del turno a elaborar los edictos de remate, oficio y exhorto ordenado en líneas que anteceden y poner los mismos a disposición de la parte actora para su revisión y debida diligenciación.- NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Octavo Civil LICENCIADO ALEJANDRO TORRES JIMENEZ, quien actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada María Guadalupe Del Río Vázquez, quien autoriza y da fe. DOY FE.

Para su publicación en la sección de avisos judiciales del periódico "LA CRÓNICA DE HOY" debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.- Ciudad de México a 22 de Septiembre del año 2016.- EL C. SECRETARIO CONCILIADOR DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL, LIC. JOSE ALFREDO DIAZ SALAS.- RÚBRICA.

4808.- 24 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 639/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, promovido por PRUDENCIO LUCIO MARTÍNEZ GUADARRAMA TAMBIÉN CONOCIDO COMO LUCIO MARTÍNEZ GUADARRAMA; a efecto de acreditar que ha poseído el bien inmueble que a continuación se describe por el tiempo y condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende se ha convertido en dueña del mismo, y de su escrito inicial refirió: Que MEDIANTE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DEL BIEN INMUEBLE MISMO QUE QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL ASIENTO NUMERO 449-9908, A FOJAS 12, VOLUMEN 428, DEL LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2002, MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO NÚMERO 101, CABECERA MUNICIPAL DE TEMOAYA, ESTADO DE MÉXICO, MISMO QUE TIENE LAS MISMAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS siguientes: AL NORTE: 15.00 METROS COLINDANDO CON LUCIO MARTÍNEZ OLMOS; AL SUR: 8.70 METROS COLINDANDO CON LUCIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ; AL ORIENTE: 8.70 METROS COLINDANDO FRANCISCO ARZATE; AL PONIENTE: 15.00 METROS COLINDANDO CON LUCIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, CON UNA SUPERFICIE DE 48.38 METROS CUADRADOS, lo que acredito con la inmatriculación administrativa que en original exhibe, como lo ha manifestado ha venido poseyendo el inmueble de referencia en forma quieta, publica, continua a título de dueño y buena fe, considerando que esta posesión me ha dado el derecho sobre dicho inmueble, exhibiendo un certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral respecto del inmueble en cuestión, con el cual acredita que el mismo se encuentra inscrito bajo inmatriculación administrativa a nombre del promovente, por lo cual promueve diligencias de información de dominio para demostrar que ha adquirido el bien inmueble en comento por medio de la prescripción positiva. Admitida su solicitud, se ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Claudia María Velázquez Tapia.- Rúbrica.  
4809.- 24 y 27 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, DF.  
E D I C T O****PRIMERA ALMONEDA**

En los autos relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de VIDAL OLVERA FLORES Y MARISOL LEANA SALGADO. En el expediente 789/2014, el C. Juez Trigésimo Noveno de la Ciudad de México, dicto un auto que dice:-----

Ciudad de México, a veintitrés de septiembre del dos mil dieciséis.-----

---Agréguese ...como lo solicita nuevamente para la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE

NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiéndose preparar la misma como esta ordenado por auto de fecha diez de marzo del dos mil dieciséis...que autoriza y da fe. Doy Fe.-----  
-----OTRO AUTO-----

Ciudad de México, a siete de julio del año dos mil dieciséis.-----

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, se tiene devolviendo a la misma el oficio que indica y exhorto sin diligenciar, en consecuencia , como lo solicita nuevamente para la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiéndose preparar la misma como esta ordenado por auto de fecha diez de marzo del dos mil dieciséis.- Notifíquese....Doy Fe.-----  
-----OTRO AUTO-----

Ciudad de México, a diez de marzo del año dos mil dieciséis.-----

Agréguese ...para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien hipotecado consistente en LA CASA UBICADA EN BOSQUES DE FRESNO NÚMERO 47, LOTE 50, MANZANA 5, TAMBIÉN IDENTIFICADA CATASTRALMENTE COMO VIVIENDA "B", CONJUNTO URBANO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "EL BOSQUE TULTEPEC", LOCALIZADO EN AVENIDA TOLUCA NUMERO 4 ANTES RANCHO TECOMPA, FRACCION RESULTANTE DE LA EX HACIENDA DE JALTIPA, MUNICIPIO DE TULTEPEC , DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas, superficie, linderos y colindancias que se detallan en el expediente, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, debiéndose convocar postores mediante edictos que deberán publicarse por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de esta Ciudad, en el periódico "DIARIO IMAGEN", sirviendo como base del remate la cantidad de CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad...el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar edictos en los tableros de avisos y en los lugares de costumbre del Juez exhortado, en los términos arriba indicados; facultándose al C. Juez exhortado con plenitud de jurisdicción a efecto que acuerde promociones tendientes a dar cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído y concediéndole un término de TREINTA DIAS para diligenciar el mismo... NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, Maestro en Derecho ISAAC ORTIZ NEPOMUCENO, ante el C. Secretario de Acuerdos A, Licenciado ERIC ALBERTO MILLAN ROMERO, que autoriza y da fe.- DOY FE.-----

CIUDAD DE MÉXICO A 10 DE OCTUBRE DE 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. NORMA PATRICIA ORTEGA ROCA.- RÚBRICA.

4810.- 24 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 323/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (RESCISIÓN DE CONTRATO), promovido por JESÚS ALVARO ENRIQUE

RODRIGUEZ NOLASCO, en contra de JOSÉ LUIS ADAME DÍAZ. Se señalan las DIEZ HORAS (10:00) DEL SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), para que tenga verificativo el desahogo de la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble ubicado en CALLE CONVENTO DE SANTA BRIGIDA, NÚMERO TREINTA Y SEIS, COLONIA JARDINES DE SANTA MONICA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON LOS SIGUIENTES DATOS REGISTRALES, PARTIDA 641, DEL VOLUMEN 499, DEL LIBRO PRIMERO, DE LA SECCIÓN PRIMERA, DE 1983, FOLIO REAL 163054. Sirviendo de base, la cantidad de \$3,519.750.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de restarle un cinco por ciento al valor fijado por el perito en rebeldía de la parte demandada, debiendo anunciar su venta por una sola vez, por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, así como en la Tabla de Avisos del Juzgado Civil competente donde se ubica el inmueble, sin que medien menos de siete días hábiles entre la última publicación del edicto y la fecha de almoneda, para ese fin expídanse los edictos correspondientes. EN CONSECUENCIA SE CONVOCA POSTORES, siendo postura legal la que cubra el monto citado. NOTIFÍQUESE. Se expiden a los veinte días del mes de octubre de dos mil dieciséis. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación diecisiete de octubre de dos mil dieciséis.- EJECUTOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSÉ LUIS GOMÉZ PEREZ.- RÚBRICA.

4811.- 24 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

QUE EN LOS AUTOS RELATIVOS AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE SALINAS GONZALEZ DIONICIA GUADALUPE, DEL EXPEDIENTE NÚMERO 646/08, EL C. JUEZ VIGÉSIMO DE LO CIVIL LICENCIADO JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:-----

AUTO: "...Ciudad de México, cinco de octubre de dos mil dieciséis...Dada nueva cuenta con los presentes autos se precisa el proveído dictado el veintiséis de septiembre del dos mil dieciséis en el sentido de que el exhorto ahí ordenado deberá girarse al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, en tales circunstancias proceda la encargada del turno a la elaboración de los edictos y exhorto ordenados en autos de fecha cuatro de agosto del dos mil dieciséis y veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis y hecho lo anterior pónganse los mismos a disposición de la parte actora..."-----

AUTO: "...Ciudad de México, veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis...Agréguese a su expediente el escrito de cuenta de las apoderadas de la parte actora, por hechas sus manifestaciones, se señalan las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble hipotecado, debiendo el encargado del turno elaborar los edictos y el exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, como se encuentra ordenado en auto de fecha cuatro de agosto de dos mil dieciséis, subsistiendo los términos y facultades ahí conferidas. Debiéndose realizar las publicaciones en esta jurisdicción la primera de ellas

el veinte de octubre de dos mil dieciséis y la segunda de ellas el cuatro de noviembre de dos mil dieciséis..."-----

AUTO: "...Ciudad de México, cuatro de agosto de dos mil dieciséis...Agréguese a su expediente, el escrito de cuenta de la apoderado de la parte actora. Con fundamento en el artículo 486 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, se le tiene a la parte demandada por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora; en consecuencia... Del bien inmueble hipotecado identificado como VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL IDENTIFICADA CON LA LETRA B CONSTITUIDA SOBRE EL LOTE CONDOMINAL 126, DE LA MANZANA 34, DEL CONJUNTO URBANO SAN BUENAVENTURA MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias que obran en autos, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES, y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico LA JORNADA, debiendo dichos edictos aparecer suficientemente visibles para que puedan atraer la atención del público en general o interesado lo anterior a fin de crear la presunción de que dichos edictos alcanzaron su objetivo, en los ESTRADOS DEL JUZGADO y en los tableros de avisos de la TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL sirviendo de base para el remate la cantidad de \$382,200.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y por postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$254,800.0 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$38,220.00 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberá exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores; tomando en consideración que la ubicación del inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, para que por su conducto proceda a realizar las publicaciones de los edictos correspondientes, conforme a la periodicidad ya señalada y a la legislación procesal que esa entidad facultándose a dicho juez exhortado para que realice todas las diligencias tendientes, para la realización del mismo, es decir, respecto a la publicación de los edictos fuera de esta jurisdicción se deberán realizar en todos los medios o lugares que establezca esa legislación y que no sean facultativos del juzgador; y con fundamento en la fracción V del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, para concluir el procedimiento de remate con fincamiento del mismo..."-----

Ciudad de México, 06 de Octubre de 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LICENCIADA MARISOL ATILANO GALÁN.- RÚBRICA.

4811-BIS.- 24 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

**REMATE**

EXP. 61/2013.

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por ROMERO GONZALEZ MARIA DEL CARMEN Y MARIO MONDRAGÓN MARIN en contra de FAREWAY MARINA & BEACH CLUB, S.A. DE C.V., el C. Juez Décimo de lo Civil señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga lugar el remate en pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble

ubicado en DEPARTAMENTO VIVIENDA 402, TORRE D, DEL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO CUATRO, DE LA CALLE LOMAS DEL RIO PONIENTE, MANZANA DOCE, COLONIA LOMAS DEL RIO MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, en la cantidad de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada.

Publíquense edicto POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y, ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO; EN EL PERIÓDICO LA CRÓNICA, EN LOS TRABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, SE SIRVA REALIZAR LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS EN UN PERIÓDICO DEL MAYOR CIRCULACIÓN, EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DE ESA ENTIDAD.

SE CONVOCAN POSTORES.- México, D.F., a 29 de Septiembre de 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. EDGAR IVAN RAMÍREZ JUÁREZ.- RÚBRICA.

1983-A1.- 24 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 568/2016, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por SANTOS MEDINA ANGELES, respecto de una fracción de terreno, ubicado en el barrio de San Miguel actualmente Privada 3ª, de Juan Aldama, sin número, Colonia Llano Grande, Municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.24 M. CON MARIBEL ALBARRAN DE LA ROSA, AL SUR: 18.24 M. CON CESAR MANUEL MARIN JARQUIN, AL ORIENTE: 9.80 M. CON CALLE SIN NOMBRE, AL PONIENTE: 9.80 M. CON CALLE SIN NOMBRE. Con una superficie aproximada de 178.75 metros cuadrados, el cual adquirió por medio de contrato privado de compra-venta celebrado con el Señor BENANCIO MARIN SANDIN de fecha veinte de enero del año dos mil. Por tanto la Juez del conocimiento dicto un auto que a la letra dice; con fundamento en los artículos 1.1, 1.2, 1.3, 1.28, 1.73, 1.77, 1.78, 1.93, 1.94, 1.95, 1.97, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, SE ADMITEN a trámite las presentes DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial, háganse las publicaciones por edictos por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que quien se sienta afectado, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Dado en Metepec, Estado de México a los doce días del mes de octubre de dos mil dieciséis.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL METEPEC, MÉXICO, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

4787.-24 y 27 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

---MARIA SANCHEZ PEREZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1089/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no contencioso Inmatriculación Judicial,

respecto del inmueble ubicado en cerrada Girasoles, sin número oficial, barrio Loma Larga, Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 80.00 metros con cerrada Girasoles; AL SUR.- 80.00 metros con María Félix Sánchez Pérez; AL ORIENTE.- 55.00 metros con María Félix Sánchez Pérez; AL PONIENTE.- 57.00 metros con María Félix Sánchez Pérez; con una Superficie total aproximada de 4,252.68 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México al día diecisiete (17) del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).-Validación del edicto acuerdo de fecha: trece (13) de octubre de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aideé Santiago Guzmán, Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-Rúbrica.

4788.-24 y 27 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

---REMEDIOS CASTRO MARTINEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 897/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del Inmueble ubicado en calle Ferrocarril de Cintura, sin número oficial, barrio de San Marcos, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 51.22 metros con Carmen Ledesma Buendía; AL SUR.- 51.22 metros con Remedios Castro Martínez; AL ORIENTE.- 11.00 metros con Carmen Ledesma Buendía; AL PONIENTE.- 11.00 metros con calle Ferrocarril de Cintura; con una Superficie total aproximada de 552.09 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México al día trece (13) del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).-Validación del edicto acuerdo de fecha: ocho (08) de octubre de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aideé Santiago Guzmán.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-Rúbrica.

4789.-24 y 27 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 256/2016, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por EMANUEL AMADEO VAZQUEZ PARTIDA en su carácter de albacea, y en representación de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA C. EUFROSINA PLATA PLATA en contra de PEDRO ENRIQUE BECERRIL TELLEZ, el cual funda su escrito de demanda en las siguientes prestaciones y hechos:

PRESTACIONES: A) La declaración, mediante sentencia ejecutoriada, en el sentido de que la de cujus EUFROSINA PLATA PLATA. Y en consecuencia la sucesión intestamentaria

que represento, es la única propietaria del inmueble que más adelante se describe, ubicado en libramiento JORGE JIMENEZ CANTU EN ESTA CIUDAD DE ATLACOMULCO, MEXICO.

B) La desocupación y entrega que deberán hacer los demandados a la sucesión que represento de la fracción de terreno antes mencionado, que se describe más adelante con todos sus frutos y accesiones.

C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su completa solución...

Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordeno emplazar a PEDRO ENRIQUE BECERRIL TELLEZ, mediante edictos los cuales deberá publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro de circulación en esta población así como en el Boletín Judicial haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente para que de contestación a la demanda instaurada en su contra fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento apercibiéndose a la demandada citada que si pasado dicho plazo no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y se le hará las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos vigentes en el Estado de México.-Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México a los 14 días de octubre de dos mil dieciséis.-Validación del edicto acuerdo de fecha: seis (06) de octubre de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciado SALOMON MARTINEZ JUAREZ, Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

4790.-24 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 525/2015.

SECRETARÍA "A".

En los autos de Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de CARRILLO RAMÍREZ RUBEN, expediente número 525/2015, EL C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL el veintidós de septiembre de dos mil dieciséis ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA el inmueble consistente en LA VIVIENDA MARCADA CON EL LOTE NÚMERO 38 TREINTA Y OCHO, MANZANA IV CUATRO ROMANO, CASA 39 TREINTA Y NUEVE, CALLE SAN ALBERTO SUR NÚMERO 04 CUATRO, QUE FORMA PARTE DEL CONDOMINIO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "LOMAS CHICOLAPAN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHICOLAPAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar por una sola ocasión, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y el Periódico "DIARIO DE MÉXICO", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, sirviendo de precio base para la subasta la cantidad de \$569,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras de dicho precio es decir la cantidad de \$379,333.33 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) y debiendo depositar los

posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el mencionado remate, misma que deberán de exhibir mediante billete de depósito, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código Adjetivo para tomar parte en la subasta correspondiente, que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado sito en AVENIDA NIÑOS HÉROES 132 CUARTO PISO TORRE SUR COLONIA DOCTORES C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO. Y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CHICOLAPAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda publique los citados edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en los tablero del Juzgado y facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde toda clase de promociones tendientes a cumplimentar lo ordenado en líneas que anteceden.

PARA SU PUBLICACIÓN: En el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en los tablero del Juzgado.-NOTIFÍQUESE.-CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-EL C. SECRETARIO CONCILIADOR DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL, LIC. JOSÉ ALFREDO DÍAZ SALAS.-RÚBRICA.

4791.-24 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

---JOSE FRANCISCO BARRERA MONTIEL, promoviendo por su propio derecho, bajo el expediente número 1095/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (INMATRICULACION JUDICIAL), mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado y conocido en callejón de Marte sin número, Colonia Centro, en Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 24.70 metros con Domiciano Nieto, AL SUR: 22.80 metros con actualmente Armando Almaraz Dimas, AL ORIENTE: 32.00 metros con Ricardo Barrera Mendoza, AL PONIENTE: en tres líneas 41.00 metros la primera 14.80 metros con Victoriano Montiel, la segunda 03.96 metros con callejón de Marte, la tercera 22.24 metros con Mauro Yáñez, con una superficie aproximada de 866.87 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016).-Validación del edicto acuerdo de fecha doce (12) de octubre de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1987-A1.-24 y 27 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

---MA. IGNACIA, MA. DEL SOCORRO, MARTINA, TERESA, MA. ANGELA, MARGARITA, MA. CONCEPCION, GISELA y ELDA TODOS DE APELLIDOS RODRIGUEZ

SANTIAGO, por su propio derecho, bajo el expediente número 1046/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del Inmueble ubicado en cerrada de Río Pachuca, Barrio de San Marcos, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.30 metros con Ernesto Rodríguez Santiago, AL SUR: 20.30 metros con Margarita Rodríguez Santiago, AL ORIENTE: 15.20 metros con Margarita Zamora Roldán, AL PONIENTE: 15.20 metros con cerrada de Río Pachuca. Con una superficie total aproximada de 308.56 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, al día once (11) del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).-Validación del edicto acuerdo de fecha siete (07) de octubre de dos mil dieciséis (2016), funcionario Licenciada Erenyda Cruz Mendoza, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1984-A1.-24 y 27 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

Por medio del presente se hace saber a ENRIQUE ROMERO MONROY que en el expediente marcado con el número 991/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPIÓN, ALFREDO ROMERO VÁZQUEZ le demanda A) La usucapación del inmueble ubicado en Calle Poniente 11, Manzana 1016, Lote 06, actualmente Colonia Alfredo del Mazo, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 181 metros cuadrados. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de demanda: 1.- El inmueble por el cual se promueve la USUCAPIÓN se encuentra inscrito a nombre de ENRIQUE ROMERO MONROY, en el Registro Público de la Propiedad, en fecha 21 de mayo de 1990 bajo la partida 525 del volumen 111 del libro primero, sección primera y con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste 19.00 metros con lote 05, al Sureste: 9.50 metros con Calle Poniente 11, Al Suroeste 19.00 metros con lote 07, Al Noroeste 9.50 metros con lote 18. 2.- Con fecha veintidós 22 de julio de 1998 ALFREDO ROMERO VÁZQUEZ, celebro un contrato privado de compraventa con ENRIQUE ROMERO MONROY, cuyo objeto del contrato fue el inmueble descrito, cuyo precio fue de \$280,000.00, cantidad que fue entregada en efectivo en el acto de firma del contrato, entregándose la posesión de dicho inmueble. 3.- Con el contrato de compraventa fue entregada la posesión física, real, material y jurídica del mismo, el actor ha poseído dicho inmueble con el carácter de propietario ya que ha hecho mejoras y mantenimiento del mismo, ha sido continua, pues en ningún momento ha dejado de habitar bajo ninguna causa, pública ya que sus vecinos colindantes, amigos, conocidos y gente en general saben que el accionante es el único propietario del inmueble materia de la litis, pacífica y de buena fe ya que la causa generadora ha sido a través de un contrato de compraventa. Puesto que cumple con los requisitos de ley para usucapir, se ve en la necesidad de demandarle mediante este vía. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 15 de abril de 2016 se emplaza a ENRIQUE ROMERO MONROY por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no

comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá en rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Procesal Civil, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial; expedido en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil dieciséis, haciéndolo constar el Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado en Derecho RAMIRO GONZÁLEZ ROSARIO.-DOY FE.-SE EXPIDEN EDICTOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEÍDOS DE QUINCE DE ABRIL Y NUEVE DE SEPTIEMBRE AMBOS DE DOS MIL DIECISÉIS; LICENCIADO RAMIRO GONZALEZ ROSARIO, SECRETARIO DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.-DOY FE.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADO RAMIRO GONZALEZ ROSARIO.-RÚBRICA.

4792.-24 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, seguido por SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de JOSÉ MANUEL MALDONADO GONZÁLEZ expediente número 592/2007, la C. Juez Interina Décimo Octavo de lo Civil de esta Ciudad, señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en EL DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO 402 EDIFICIO G Y CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO G 402 DE LA CALLE DE CARLOS HANK GONZÁLEZ NÚMERO 62 DE LA COLONIA LOMA BONITA, MUNICIPIO DE COACALCO, DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, cuyas características obran en autos, en la cantidad de \$425,600.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), ya con la rebaja del veinte por ciento, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código procedimental en cita, esto es, consignar previamente, por cualquiera de los medios permitidos por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien, que sirva para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-CIUDAD DE MÉXICO, 4 DE OCTUBRE DE 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LICENCIADO JOEL MORENO RIVERA.-RÚBRICA.

4784.-24 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

A: SANTIAGO MARTÍNEZ LÓPEZ.

Se le hace saber que JOSÉ FLORES TEPAYA, promovió ante éste Juzgado en la VÍA DE APREMIO con el fin de que se le notifique, que es deseo del promovente: A.- Deje de ocupar el área de estacionamiento marcado con el número "1-B", del Lote 9, ubicado en calle Agustín García López sin número,

Fraccionamiento Lomas del Parque, de la Unidad Habitacional "Los Tulipanes" en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, que le corresponde al promovente; B).- Quite la cadena que ya no permite el acceso y el uso y goce de dicho espacio; y C).- El pago de gastos y costas que origine este procedimiento en caso de oposición. Para lo cual manifestó el accionante en los hechos de la solicitud que: 1.- Mediante escrito y anexos recibidos ante la Primera Mesa Arbitral del Municipio de Tultitlán, Estado de México, el cinco de febrero del año próximo pasado, demandó en la vía de Arbitraje de Santiago Martínez López, que deje de ocupar el área de estacionamiento marcado con el número "1-B", del Lote 9, ubicado en calle Agustín García López sin número, Fraccionamiento Lomas del Parque, de la Unidad Habitacional "Los Tulipanes" en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, que le corresponde al promovente y quite la cadena con la que ya no le permite el acceso a dicha área. Lo que consta en la copia certificada del laudo que exhibe; 2.- Se radicó tal procedimiento el diez de febrero del dos mil catorce, el que se registró bajo el número de expediente TUL/MA-I-003/2014; en la inteligencia de que, se emplazó al demandado conforme a derecho, citándolo para la celebración de la audiencia inicial, aclarando que no dio contestación a la demanda y se continuo con el procedimiento para su normal secuela. Lo que consta en la copia certificada del laudo exhibido; 3.- Tramitado que fue dicho procedimiento, el veinte de junio del dos mil catorce, el Licenciado Bernabé Isidro Flores Casas, Arbitro de la Primera Mesa Arbitral del Municipio de Tultitlán, Estado de México, en el expediente TUL/MA-I/003/2014, dictó laudo condenatorio en contra del demandado. Lo que también consta en la copia certificada del Laudo; 4.- En el punto tercero del resolutivo del Laudo se le concedió a SANTIAGO MARTÍNEZ LÓPEZ el término de tres días para que diera cumplimiento al laudo, sin que lo haya hecho, por lo que solicitó se declarara ejecutoriado el Laudo mediante auto de fecha veintiséis de septiembre del año en curso. Lo que consta en la copia certificada que exhibe; y 5.- Con base en el cuarto resolutivo del Laudo, solicita se le señale a SANTIAGO MARTÍNEZ LÓPEZ un término improrrogable de tres días para que cumpla con el laudo arbitral condenatorio y se le aperciba que en caso de no hacerlo se hará uso de la fuerza pública y el rompimiento de cerraduras para que se le ponga en posesión en área de estacionamiento.

Para lo cual, debe presentarse ante este Tribunal dentro del plazo de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a informar el cumplimiento que le haya dado al laudo condenatorio de fecha veinte de junio del dos mil catorce, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se procederá a su ejecución en vía de apremio. Se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código Procesal Civil en consulta. Se ordena la publicación del presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el tres de octubre de dos mil dieciséis.-Fecha de los proveídos que ordenan la publicación del presente edicto: doce de julio y veintiuno de septiembre, ambos de dos mil dieciséis.-SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADA ROSA ANITA CRUZ ROSAS.-RÚBRICA.

4785.-24 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Por proveídos de fecha cinco y doce de septiembre del año en curso, dictado en los autos del Juicio ESPECIAL

HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de JOSE LUIS RANGEL DOMÍNGUEZ, expediente número 1110/2013, se han señalado las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, consistente en: DEPARTAMENTO NÚMERO 303, DEL EDIFICIO CAMELIA, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "BUGAMBILIAS", SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL 17, DE LA CALLE AMANALCO, TERRENO EN QUE ESTA CONSTRUIDA NÚMEROS 9 A 14, DE LA MANZANA 16, MISMOS QUE FUERON FUSIONADOS PARA FORMAR UNA SOLA UNIDAD, EN EL FRACCIONAMIENTO O COLONIA "LA ROMANA", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO Y DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos; sirve de base para el remate la cantidad de \$1'140,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo exhibido primero en tiempo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad; debiendo los posibles postores cumplir con el depósito previo previsto por el artículo 574 del invocado ordenamiento procesal, para ser admitidos como tales.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y, ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE, IGUAL PLAZO EN: Ciudad de México, a 22 de Septiembre de 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. OMAR GARCIA REYES.-RÚBRICA.

4786.-24 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

SE HACE SABER:

Que en el expediente marcado con el número 587/2016, promovido por JESUS VASQUEZ MILLAN por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, Estado de México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto de una fracción de terreno ubicado en: UNA FRACCIÓN DE TERRENO, UBICADO EN EL BARRIO DE SAN MIGUEL, ACTUALMENTE DENOMINADO COMO PRIVADA 3ª DE JUAN ALDAMA, SIN NÚMERO, COLONIA LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 26.00 metros, con ROSA TERRON PADUA, ACTUALMENTE CLAUDIA TREVILLA OLVERA; AL SUR: 17.00 metros, con AMBROSIA MERCEDES GARCIA MORENO y 9.00 metros con CALLE SIN NOMBRE; AL ORIENTE: 9.50 metros, con DOMINGO TERRON, ACTUALMENTE JULIO CESAR SOLIS ALCANTAR y AL PONIENTE: 9.50 metros CON JUAN HONORIO TERRON ROSSANO, Con una superficie aproximada de 247.00 metros cuadrados.

Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley. PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-FECHA DE ACUERDO:

06/10/2016.- PRIMER SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARÍA GUADALUPE GARDUÑO GARCÍA.-RÚBRICA.

4787.-24 y 27 octubre.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTOS**

EXP. 179204/96/2016, C. MARIA DOLORES PARAMO ZACATELCO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: PREDIO DENOMINADO "SOLANOCO", UBICADO EN CALLE 14 DE FEBRERO SIN NUMERO, TEPETITLAN, MUNICIPIO DE CHIAUTLA, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 13.80 MTS LINDA CON PEDRO MELENDEZ ACTUALMENTE DAVID PINEDA; AL SUR: 10.00 MTS LINDA CON ROMANA ROLDAN ACTUALMENTE JULIA CECILIA PARAMO ZACATELCO; AL ORIENTE: 23.21 MTS LINDA CON CALLE CATORCE DE FEBRERO; AL PONIENTE: 21.12 MTS LINDA CON MA. GUADALUPE ZACATELCO ACTUALMENTE DOLORES PARAMO ZACATELCO; SUPERFICIE DE: 252.72 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- MEXICO, A 17 DE OCTUBRE DE 2016.- EL C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE ESTE DISTRITO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.- RÚBRICA.

4803.- 24, 27 octubre y 1 noviembre.

EXP. 179203/95/2016, C. JULIA CECILIA PARAMO ZACATELCO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: PREDIO DENOMINADO "SOLANOCO", UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA ESQUINA 14 DE FEBRERO, TEPETITLAN, MUNICIPIO DE CHIAUTLA, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 MTS LINDA CON ROMANA ROLDAN ACTUALMENTE DOLORES PARAMO ZACATELCO; AL SUR: 4.26 MTS LINDA CON CALLE INDEPENDENCIA; AL ORIENTE: 22.87 MTS LINDA CON CALLE CATORCE DE FEBRERO; AL PONIENTE: 26.36 MTS LINDA CON GENOVEVA GUADALUPE ZACATELCO ACTUALMENTE JULIA CECILIA PARAMO ZACATELCO; SUPERFICIE DE: 164.36 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- MEXICO, A 17 DE OCTUBRE DE 2016.- EL C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE ESTE DISTRITO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.- RÚBRICA.

4804.- 24, 27 octubre y 1 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec, Estado de México, a 14 de octubre del 2016.

EL suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 47,638 del Volumen 1508, de fecha 14 octubre del 2016, se **Inició** la Sucesión Testamentaria a bienes de la de cujus señora **NICOLASA MENDOZA GARCIA**, en la cual los señores **MARCOS OLVERA BETANCOURT en su carácter de Único y Universal Heredero y ROSALIA OLVERA MENDOZA en su carácter de Albacea**, Inician y Radican la Sucesión Testamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

4800.- 24 octubre y 3 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
NICOLAS ROMERO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Se hace saber que se encuentra tramitándose la Sucesión **INTESTAMENTARIA artículo. 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México vigente**, a bienes del señor **EDUARDO BRAVO JIMÉNEZ**, en la Notaría Pública número **91** del Estado de México de la que soy titular. Radicación que consta en el instrumento número **35,985**, de fecha **08 de agosto** del año **2016**; y en cumplimiento a lo ordenado en el **artículo 70 del Reglamento** de la Ley del Notariado del Estado de México vigente y artículos correlativos, se hace el aviso respectivo; señores **MA. LUZ MORENO PÉREZ** quién también es conocida como **MARÍA LUZ MORENO PÉREZ**, **HÉCTOR DAVID** y **GUILLERMO** quién también es conocido como **GUILLERMO NAPOLEÓN** ambos de apellidos **BRAVO MORENO**.

Publíquese por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Gaceta de Gobierno del Estado de México y en otro periódico de circulación en la población en donde se hace la citación, se expide el presente a los **13** días del mes de **octubre** del año **2016**.

LIC. MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO.- RÚBRICA.

1989-A1.- 24 octubre y 3 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

EFRÉN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número **22,450** de fecha **14 de octubre del 2016**, ante mí, los señores **JOSE MANUEL, RODRIGO y GEORGINA GUADALUPE**, todos de apellidos **LASTRA RODRIGUEZ**, comparecieron a la notaría a mi cargo con el fin de radicar la sucesión intestamentaria de la señora **GEORGINA RODRIGUEZ BOJORQUEZ**, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

LIC. EFRÉN PATIÑO NAVARRETE.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 35  
DEL ESTADO DE MEXICO.

"GACETA DEL GOBIERNO"

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

753-B1.- 24 octubre y 3 noviembre.

FE DE ERRATAS DE LA GACETA DEL GOBIERNO, NUMERO 80, SECCIÓN SEGUNDA, PUBLICADA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2016, EN EL SUMARIO

DICE: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y  
MEROPOLITANO

DEBE DECIR: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y  
METROPOLITANO

ATENTAMENTE

M. EN A.P. MARÍA CHRISTIAN URIBE LUGO  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DEL PERIÓDICO OFICIAL  
"GACETA DEL GOBIERNO"  
(RÚBRICA).

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO**  
**NICOLAS ROMERO, MEXICO**  
**A V I S O   N O T A R I A L**

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Se hace saber que se encuentra tramitándose la Sucesión **INTESTAMENTARIA artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México vigente**, a bienes de la señora **GLORIA EVANGELINA BARRAGÁN LARA**, en la Notaría Pública número **91** del Estado de México de la que soy titular. Radicación que consta en el instrumento número **36,112**, de fecha **01 de septiembre** del año **2016**; y en cumplimiento a lo ordenado en el **artículo 70 del Reglamento** de la Ley del Notariado del Estado de México vigente y artículos correlativos, se hace el aviso respectivo; señores **ROBERTO REYES VELÁZQUEZ, ROBERTO, BEATRIZ y VERÓNICA**, de apellidos **REYES BARRAGÁN**.

Publíquese por dos veces de siete en siete días, en el Periódico **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México y en otro periódico de circulación en la población en donde se hace la citación, se expide el presente a los **3** días del mes de **octubre** del año **2016**.

LIC. MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO.- RÚBRICA.

1989-A1.- 24 octubre y 1 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 55 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

En escritura 58,122 del seis de octubre del 2016, ante mí, se hizo constar que comparecieron los señores **ROBERTO CRUZ ALDANA, NABOR CRUZ ELISEO, ERASTO JUAN CRUZ ELISEO, ALFREDO CRUZ ELISEO, ARMANDO CRUZ ELISEO, GLORIA CRUZ ELISEO y GILBERTO CRUZ ELISEO**, el primero en su carácter de esposo y los demás como hijos, a efecto de iniciar la tramitación notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **CRISTINA ELISEO REYES**, manifestando que procederán a formular el inventario de los bienes sucesorios.

ATENTAMENTE

LIC. LEONARDO SANCHEZ BERISTAIN.-RÚBRICA.

NOTARIO No. 55 EDO. DE MEX.

1990-A1.-24 octubre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

El Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Notario Público número ciento cuarenta y dos del Estado de México solicitó a la Oficina Registral de Tlalnepantla, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición del asiento registral del inmueble ubicado en **CALLE CERRO DEL VIGILANTE, LOTE 5, MANZANA 13, DEL FRACCIONAMIENTO LOS PIRULES, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE EN 11.00 METROS CON CERRO DEL VIGILANTE, AL SUR EN 11.89 METROS CON LOTE 11, AL ORIENTE EN 17.48 METROS CON LOTE 6, AL PONIENTE EN 22.03 METROS CON LOTE 4, SUPERFICIE TOTAL: 217.47 METROS CUADRADOS**, y cuya lotificación fue inscrita mediante escritura pública número 63,788 de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante la fe del Licenciado Mario Monroy Estrada, en aquel entonces Notario Público número treinta y uno del Distrito Federal y la cual quedo inscrita bajo la PARTIDA NÚMERO 60 (SESENTA), DEL VOLUMEN 45 (CUARENTA Y CINCO), LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, EL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO, la cual se encuentra totalmente deteriorada. El C. Registrador, dio entrada a la solicitud y con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en la Entidad, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero, que este último comparezca a deducirlo.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 05 de octubre de 2016.

C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, OFICINA  
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA

LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ  
(RÚBRICA).

1927-A1.- 14, 19 y 24 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
“E D I C T O”**

C. BARBARA GUTIERREZ MEDINA, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL PARTIDA 282 VOLUMEN 100, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 22, MANZANA 34 “E” ORIENTE SUPERFICIE 180.00 M2. DE LA AMPLIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE TLALNEPANTLA DENOMINADA VALLE CEYLAN UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL LEGAJÓ; LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 10 DE OCTUBRE DEL 2016.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1988-A1.- 24, 27 octubre y 1 noviembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
“E D I C T O”**

C. BARBARA GUTIERREZ MEDINA, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL PARTIDA 282 VOLUMEN 100, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 25, MANZANA 34 “E” ORIENTE SUPERFICIE 180.00 M2. DE LA AMPLIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE TLALNEPANTLA DENOMINADA VALLE CEYLAN UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL LEGAJÓ; LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 10 DE OCTUBRE DEL 2016.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1988-A1.- 24, 27 octubre y 1 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

C. BARBARA GUTIERREZ MEDINA, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, PARTIDA 282 VOLUMEN 100, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 19 Y FRACCIÓN ORIENTE DEL LOTE 20 MANZANA 34 "E" SUPERFICIE: 494.45 M2 DE LA AMPLIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE TLALNEPANTLA DENOMINADA VALLE CEYLAN UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL LEGAJÓ; LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA, LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO, 10 DE OCTUBRE DEL 2016.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

1988-A1.- 24, 27 octubre y 1 noviembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

C. BARBARA GUTIERREZ MEDINA, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, PARTIDA 282 VOLUMEN 100, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 23 MANZANA 34 "E" ORIENTE SUPERFICIE: 180.00 M2 DE LA AMPLIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE TLALNEPANTLA DENOMINADA VALLE CEYLAN UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL LEGAJÓ; LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA, LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO, 10 DE OCTUBRE DEL 2016.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

1988-A1.- 24, 27 octubre y 1 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA****EDICTO**

C. BARBARA GUTIERREZ MEDINA, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL PARTIDA 282 VOLUMEN 100, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 24, MANZANA 34 "E" ORIENTE SUPERFICIE 180.00 M2, DE LA AMPLIACION DE LA ZONA URBANA DE TLALNEPANTLA DENOMINADA VALLE CEYLAN UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL LEGAJO, LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DEL 2016.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1988-A1.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA****EDICTO**

C. BARBARA GUTIERREZ MEDINA, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL PARTIDA 282 VOLUMEN 100, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 21, MANZANA 34 "E" ORIENTE SUPERFICIE 180.00 M2, DE LA AMPLIACION DE LA ZONA URBANA DE TLALNEPANTLA DENOMINADA VALLE CEYLAN UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL LEGAJO, LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DEL 2016.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1988-A1.-24, 27 octubre y 1 noviembre.